

BASES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXII PREMIO DE CUENTOS “CIUDAD DE CORIA” DEL AÑO 2012.

La Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Coria, convoca el XXII Premio de Cuentos “Ciudad de Coria” del año 2012.

Por ello, y a propuesta del Diputado de Cultura y Política Social de la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS:

La Excmo. Diputación Provincial de Cáceres pretende contribuir a la promoción de los autores de cuentos.

Podrán concurrir al mismo todos los autores que lo deseen, sin límite de edad ni nacionalidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

1.- Los cuentos o relatos presentados deberán reunir las siguientes condiciones: estar escritos en lengua castellana, ser inéditos -en cualquier lengua-, no haber sido premiados en ningún otro certamen y tener una extensión, en su conjunto, mínima de 80 y máxima de 100 páginas, de 25 a 30 líneas cada una, escritas a doble espacio, con letra Times o similar, en el cuerpo 12 y solo formato papel.

Cada concursante presentará cuatro copias cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o seudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte. Dentro del sobre incluirá sus datos personales, teléfono y una breve nota biográfica. Todo ello se hará llegar a las oficinas de la I.C.Brocense, Ronda de San Francisco, s/nº, 10002 Cáceres, haciendo constar: *XXII PREMIO DE CUENTOS “CIUDAD DE CORIA 2012”*.

2 - El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de las oficinas de la I.C.Brocense se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta las catorce horas del día 25 de Mayo de 2012; aceptándose, además, cualquiera de las restantes formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

TERCERA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO:

Se establece un premio único e indivisible de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), así como la publicación de la obra, reservándose la Excm. Diputación de Cáceres los derechos de la primera edición y la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

El Fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el segundo semestre de 2012.

El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del Presupuesto de la Excm. Diputación provincial de Cáceres para el ejercicio 2012, tramitándose este procedimiento de contratación con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, atendiendo al art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; habiéndose consignado crédito suficiente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2012 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

CUARTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN:

El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio, designadas por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que tendrá en cuenta, para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores ni devolverá los originales que serán destruidos.

El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose a los ganadores del premio.

BASE FINAL.-

La Excm. Diputación de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres a 22 de Febrero de 2012

EL DIPUTADO DE CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

Eduardo Villaverde Torrecilla